



RAD. No. 2022-00028
Proceso: EJECUTIVO – Menor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, seis, (06) de abril de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2022-00028
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : VANESSA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO
PROVIDENCIA : AUTO -06/04/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Subsanada la demanda en debida forma, procede el Despacho a admitir el proceso EJECUTIVO, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial contra **VANESSA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO** a fin de que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$ 20.376.142 por concepto de capital contenido en el pagaré N° 775008840; más \$965.439 por concepto de intereses remuneratorios; más los intereses moratorios liquidados desde el 04 de julio de 2021, hasta que se satisfaga la obligación.
- Por la suma de \$21.379.536 por concepto de capital contenido en el pagaré N° 7750088708; más la suma de \$1.041.656 por concepto de intereses remuneratorios; más los intereses moratorios liquidados desde el 30 de junio de 2021, hasta que se satisfaga la obligación; más las costas y agencias en derecho.

Respecto de las demás pretensiones, por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a VANESSA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCOLOMBIA S.A., la suma de \$ 20.376.142 por concepto de capital contenido en el pagaré N° 775008840; más \$965.439 por concepto de intereses remuneratorios; más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados sobre el capital desde el 04 de julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.**
- 2. ORDENAR a VANESSA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCOLOMBIA S.A., la suma de \$ 21.379.536 por concepto de capital contenido en el pagaré N° 7750088708; más la suma de \$1.041.656 por concepto de intereses remuneratorios; más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera liquidados sobre el capital desde el 04 de julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación más costas y gastos del proceso.**



RADICADO : 2022-00028
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : VANESSA JUDITH RODRÍGUEZ SALCEDO
PROVIDENCIA : AUTO - 06/04/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

3. **NOTIFICAR** a la demandada, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, en tal caso, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes **a cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje'**, conforme lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

4. **TENER** al Dr. (a) **DIANA MARCELA OJEDA HERRERA** como **APODERADA JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48cdd7de9f5e82acbe51f133d1de4fa59baac298d776784ba25b62f9f8cdd6f**

Documento generado en 06/04/2022 04:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>